



CIRCULAR No. 226

De: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima

Para: RECTORES Y DIRECTORES DE NUCLEO INSTITUCIONES
EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y
CULTURA DEPARTAMENTAL

Fecha: 11 agosto 2021

Asunto: Aclaración Certificado de Aislamiento otorgado por las EPS.

Me permito informar a los funcionarios públicos a quienes las EPS le otorguen certificado de aislamiento que deben coordinar con el Rector o superior inmediato el trabajo en casa, es decir virtualmente durante el término que dure el aislamiento; siendo importante aclarar que el aislamiento no es una Incapacidad, por lo que se insiste en que se deben cumplir las respectivas funciones, ya que de lo contrario, si el funcionario por efectos de aislamiento no cumple con sus funciones, el jefe inmediato debe reportarlo con Días No Justificados en Plataforma Informe de Labores.

Igualmente, es importante aclarar que, si la EPS detecta COVID, esta debe expedir Incapacidad la cual debe ser legalizada ante la EPS correspondiente para incluirla en el Sistema de Información Humano Web.

Cordialmente,


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Reviso: Luz Aida Lara Bahamón - Directora Administrativa y financiera 
Reviso: Virley Del Socorro Millán Lombana - Profesional Universitario - Planta y Personal 
Proyecto: Lizzy Dahiana Duran Narváez - Técnico Operativo Planta y Personal 

EL TOLIMANOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia